

Proceso: EJECUTIVO SINGULAR
Demandante: BANCO WW S.A.
Demandado: NOLBER YUQUILEMA PARDO.
Radicación: 19-698-40-03-002-2014-00066-00 (PI. 6048)



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
Calle 3 No 8-29 – Segundo Piso - Palacio de Justicia
CORREO ELECTRÓNICO: j02cmpalsquil@cendoj.ramajudicial.gov.co
SANTANDER DE QUILICHAO - CAUCA

Santander de Quilichao ©, veintiuno (21) de febrero de dos mil veintitrés (2023).

Ha pasado a despacho el proceso EJECUTIVO SINGULAR reseñado en el epígrafe, con el fin de resolver la petición realizada por la apoderada de la parte demandante, solicitando la entrega de los depósitos judiciales correspondientes.

Para proceder a la cancelación de los depósitos judiciales que se encuentren pendientes de pago se hace necesario la actualización de la liquidación del crédito conforme lo dispone el artículo 466 del C.G.P., teniendo en cuenta que la última liquidación aprobada data del 8 de agosto de 2019, por lo tanto,

RESUELVE:

PRIMERO: DIFERIR la solicitud para la autorización del pago de depósitos judiciales a favor del demandante hasta tanto se aporte la actualización de la liquidación del crédito conforme a lo dispuesto en el artículo 466 del C.G.P.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

La Juez,

DIVA STELLA OCAMPO MANZANO.

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
SANTANDER DE QUILICHAO-CAUCA
NOTIFICACIÓN POR ESTADO N° 030.
FECHA: 22 DE FEBRERO DE 2023.
PAOLA DULCE VILLARREAL.
SECRETARIA.

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA CON M. P.
DEMANDANTE: DINA PIEDAD PALOMINO SAENZ
DEMANDADO: COSMITET LTDA CORPORACION DE SERVICIOS MEDICOS INTERNACIONALES THEM Y
RADICACION: 19-698-40-03-002-2019-00397-00 PARTIDA INTERNA N°. 8625

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL

Santander de Quilichao ©, veintiuno (21) de febrero de dos mil veintitrés (2023).

Ha pasado a Despacho el proceso reseñado en el epígrafe, que contiene oficios dirigidos a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Santander de Quilichao ©, para inscripción de medida.

La señora registradora de la localidad, en comunicación abierta a los Despachos Judiciales de Santander de Quilichao, invoca la Instrucción Administrativa N°. 12 de la Superintendencia de Notariado y registro, en relación con la radicación de actos y documentos sujetos a registro remitidos desde correos electrónicos oficiales, señalando que para el caso de inscripción de actos que tiene como requisito el pago de derechos de registro, se requiere los originales y pago de los derechos con su radicación, de lo contrario hará devolución del documento.

En consecuencia de lo anterior este Despacho requerirá al demandante para que reclame en la Secretaria del Despacho los Oficios Originales, y realice su radicación ante la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Santander de Quilichao, previa cancelación de los derechos de registro, con el fin de dar impulso al proceso.

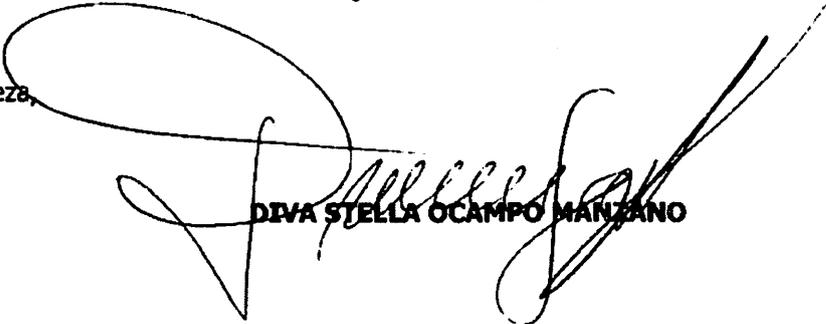
Por lo expuesto el Juzgado,

R E S U E L V E:

PRIMERO: REQUERIR a la parte demandada, para que retire los oficios originales que ordenan Cancelar el Embargo y Secuestro del bien inmueble con matrícula N°. 370-288117 a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cali Valle, y realice su radicación asumiendo los costos que se requieran, carga procesal que le corresponde.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

La Jueza,


DIVA STELLA OCAMPO MANZANO

<p>JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE SANTANDER DE QUILICHAO-CAUCA</p> <p>NOTIFICACIÓN POR ESTADO N°. 30</p> <p>DE HOY: 22 DE FEBRERO DE 2023</p> <p>PAOLA DULCE VILLARREAL SECRETARIO</p>
--

Proceso: VERBAL DECLARACION DE PERTENENCIA
Demandante: EVILA ANTONIA BOLAÑOS
Demandado: MANUEL ORTIZ Y OTROS Y DEMAS PERSONAS INDETERMINADAS
Radicación: 19-698-40-03-002-2020-00194-00 (Pl. 9012).



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
Calle 3 No 8-29 – Segundo Piso - Palacio de Justicia
CORREO ELECTRÓNICO: j02cmpalsquil@cendoj.ramajudicial.gov.co
SANTANDER DE QUILICHAO – CAUCA

Santander de Quilichao ©, veintiuno (21) de febrero de dos mil veintitrés (2023).

Teniendo en cuenta que la audiencia programada para el día 13 de febrero de los cursantes no se pudo realizar, el Juzgado reprograma la diligencia de inspección judicial al predio objeto del litigio. Por lo anterior, el Juzgado

RESUELVE:

PRIMERO: Señalase el día **JUEVES VEINTICINCO (25) DE MAYO DE 2023**, a las nueve de la mañana (9 A.M.), para llevar a cabo la diligencia de INSPECCIÓN JUDICIAL al inmueble.

SEGUNDO: CONVOCAR a las partes procesales y sus apoderados para que concurren personalmente en la fecha señalada, a rendir interrogatorios, a la conciliación, práctica de pruebas y demás asuntos relacionados con la audiencia.

En el trámite de ésta, si a ello hubiere lugar, se dará cumplimiento a lo establecido en los artículos 372, 373, 375 numeral 9 del Código General del Proceso en la cual se practicarán las pruebas solicitadas y se dictará sentencia si fuere posible.

TERCERO: REQUERIR al demandante y su apoderado para que se presenten en el despacho en la fecha y hora señalada y dispongan lo necesario para el traslado del personal al sitio de la diligencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

La Jueza;

DIVA STELLA OCAMPO MANZANO.

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
SANTANDER DE QUILICHAO-CAUCA

NOTIFICACIÓN POR ESTADO N° 030.

FECHA: 22 DE ENERO 2023.

PAOLA DULCE VILLARREAL.
SECRETARIA.

Proceso: VERBAL DECLARACION DE PERTENENCIA
Demandante: MARIA DEL CARMEN ZAPATA TORRES
Demandado: WALTER ADOLFO MONTOYA Y OTROS Y DEMAS PERSONAS INDETERMINADAS
Radicación: 19-698-40-03-002-2020-00265-00 (PI. 9083).



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
Calle 3 No 8-29 – Segundo Piso - Palacio de Justicia
CORREO ELECTRÓNICO: j02cmpalsquil@cendoj.ramajudicial.gov.co
SANTANDER DE QUILICHAO – CAUCA

Santander de Quilichao @, veintidós (22) de noviembre de dos mil veintidós (2022).

Ha pasado a despacho el presente proceso VERBAL ESPECIAL DE DECLARACIÓN DE PERTENENCIA reseñado en el epígrafe, en virtud de lo cual el Juzgado obrando de conformidad con lo establecido en numeral 9º del artículo 375 del Código General del Proceso, en armonía con los artículos 372 y 373 ibídem,

RESUELVE:

PRIMERO: Señalase el día **LUNES VEINTINUEVE (29) DE MAYO DE 2023**, a las nueve de la mañana (9 A.M.), para llevar a cabo la diligencia de INSPECCIÓN JUDICIAL al inmueble.

SEGUNDO: CONVOCAR a las partes procesales y sus apoderados para que concurren personalmente en la fecha señalada, a rendir interrogatorios, a la conciliación, práctica de pruebas y demás asuntos relacionados con la audiencia. En el trámite de ésta, si a ello hubiere lugar, se dará cumplimiento a lo establecido en los artículos 372, 373, 375 numeral 9 del Código General del Proceso en la cual se practicarán las pruebas solicitadas y se dictará sentencia si fuere posible.

TERCERO: REQUERIR al demandante y su apoderado para que se presenten en el despacho en la fecha y hora señalada y dispongan lo necesario para el traslado del personal al sitio de la diligencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

La Jueza;

DIVA STELLA OCAMPO MANZANO.

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
SANTANDER DE QUILICHAO-CAUCA

NOTIFICACIÓN POR ESTADO N° 030.

FECHA: 22 DE FEBRERO DE 2023.

PAOLA DULCE VILLARREAL.
SECRETARIA.



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
Calle 3 No 8-29 – Palacio de Justicia - Telefax 8294843
CORREO ELECTRÓNICO: j02cmpalsquil@cendoj.ramajudicial.gov.co
SANTANDER DE QUILICHAO - CAUCA

Santander de Quilichao ©, veintiuno (21) de febrero de dos mil veintitrés (2023).

Viene a despacho memorial presentado por el perito OSWALDO MOLINA, el día 20 de enero de 2023, por medio del cual informa que el bien objeto del litigio no es susceptible de división por encontrarse a 4 metros de la orilla de la quebrada Agua Clara, el lindero mas largo de la propiedad se encuentra en el lado sur con Rupercio Valencia a 33,90 metros lineales, es decir que la construcción no cumple con la norma de aislamiento establecida en el Decreto 449 de 1977; además, a la Secretaria de Planeación y Ordenamiento Territorial de Vivienda de esta localidad no se le solicito línea de parámetro ni licencia de construcción de los planos arquitectónicos, la vivienda fue construida sin licencia.

En consideración a lo anterior, a fin de contar con toda la información necesaria para su división del bien inmueble, se oficiará a la SECRETARIA DE PLANEACION Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL DE SANTANDER DE QUILICHAO, para que informe el espacio que se tiene para construcción en el lote de terreno identificado con matrícula inmobiliaria No 132-44577 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos, ubicado en la vereda Campito, de propiedad de los señores LUIS CELIO ANGULO GONZALEZ y ARIEL ANGULO RUANO, se concede el término de diez (10) días contados a partir de la notificación de la presente providencia.

Por lo anteriormente expuesto, el Juzgado;

RESUELVE:

PRIMERO: OFICIAR a la SECRETARIA DE PLANEACION Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL DE SANTANDER DE QUILICHAO; para que informe el espacio que se tiene para construcción en el lote de terreno identificado con matrícula inmobiliaria No 132-44577 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos, ubicado en la vereda Campito, de propiedad de los señores LUIS CELIO ANGULO GONZALEZ y ARIEL ANGULO RUANO. Para el cumplimiento de lo anterior se le concederá entidad el término de diez (10) días contados a partir de la notificación de la presente providencia.

SEGUNDO: Cumplido lo anterior, ingresar las presentes diligencias al despacho para proceder con las etapas procesales subsiguientes.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

La Jueza,

DIVA STELLA OCAMPO MANZANO.

Proceso:
Demandante:
Demandada:
Radicación:

DIVISORIO – DIVISION MATERIAL Y VENTA DE BIEN COMUN
LUIS CELIO ANGULO GONZALEZ
ARIEL ANGULO RUANO
196984003002-2021-00147-01 (PI. 9385)

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
SANTANDER DE QUILICHAO-CAUCA**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO N° 030.

FECHA: 22 DE FEBRERO DE 2023.

**PAOLA DULCE VILLARREAL.
SECRETARIA.**

Proceso: SUCESION INTESTADA
Demandante: ISABEL ISLER Y RAFAEL ALEXIS FERNANDEZ GUADIR
Causante: MARTHA LUCIA GUADIR ARROYO
Radicación: 19-698-40-03-002-2022-00118-00 (PI. 9774)



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
Calle 3 No 8-29 – Segundo Piso - Palacio de Justicia
CORREO ELECTRÓNICO: j02cmpalsquil@cendoj.ramajudicial.gov.co
SANTANDER DE QUILICHAO - CAUCA

Santander de Quilichao @, veintiuno (21) de febrero de dos mil veintitrés (2023).

Pasa a despacho el proceso de SUCESION INTESTADA reseñada en el epígrafe, con el fin de fijar fecha para la diligencia de inventarios y avalúo, en virtud de lo cual el Juzgado,

RESUELVE:

De conformidad con lo establecido en el artículo 501 del Código General del Proceso, fíjese como fecha para llevar a cabo la diligencia de AUDIENCIA de INVENTARIOS Y AVALUOS, el día **JUEVES DIECIOCHO (18) DE MAYO** del año en curso a las 9:00 A.M.

En cumplimiento a los Acuerdos expedidos por el Consejo Superior de la Judicatura, la audiencia se realizará de manera presencial, por lo tanto, se insta a las partes y sus apoderados para que asistan en la fecha y hora indicada.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

La Jueza,

DIVA STELLA OCAMPO MANZANO.

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
SANTANDER DE QUILICHAO-CAUCA

NOTIFICACIÓN POR ESTADO N° 030.

FECHA: 22 DE FEBRERO DE 2023.

PAOLA DULCE VILLARREAL.
SECRETARIA.



LIBERTAD Y ORDEN
República de Colombia
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL

Santander de Quilichao ©, veintiuno (21) de febrero de dos mil veintitrés (2023).

Visto el anterior memorial signado por el apoderado judicial de la parte Ejecutante abogado PEDRO JOSE MEJIA MURGUEITIO, en el cual solicita el EMPLAZAMIENTO de la Demandada MARICELA ESCOBAR, la que se negará por haber realizado o dirigido mal la Notificación, por lo tanto el Despacho para resolver,

CONSIDERA:

Teniendo en cuenta que la notificación a la ejecutada MARICELA ESCOBAR no se ha realizado en debida forma, a un correo inexistente en el acápite de notificaciones, se negará la petición antes formulada al Emplazamiento.

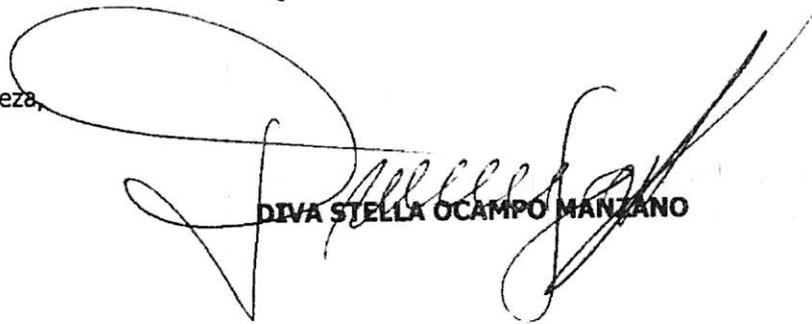
Por lo antes expuesto el Juzgado,

RESUELVE:

1º. NEGAR la petición formulada por el apoderado judicial de la parte Actora, por lo expuesto anteriormente.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

La Jueza,


DIVA STELLA OCAMPO MANZANO

RADICACION 19-698-40-03-002-2022-00169-00 PARTIDA INTERNA N°. 9825
(FJVG)

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE SANTANDER DE QUILICHAO-CAUCA
NOTIFICACIÓN POR ESTADO N°. 30
DE HOY: 22 DE FEBRERO DE 2023
PAOLA DULCE VILLARREAL SECRETARIA

Proceso:
Demandante:
Demandado:
Radicación:

VERBAL REIVINDICATORIO DE DOMINIO
NIYIRETH MARIN
GISELA CAICEDO PATIÑO Y MARTHA PATIÑO GAITAN
19-698-40-03-002-2022-00195-00 (PI. 9851)



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
Calle 3 No 8-29 – Segundo Piso - Palacio de Justicia
CORREO ELECTRÓNICO: j02cmpalsquil@cendoj.ramajudicial.gov.co
SANTANDER DE QUILICHAO - CAUCA

Santander de Quilichao ©, veintiuno (21) de febrero de dos mil veintitrés (2023).

Ha pasado a despacho el presente proceso VERBAL REIVINDICATORIO reseñado en el epígrafe, en virtud de lo cual el Juzgado obrando de conformidad con lo establecido en el artículo 372 del C.G.P.;

RESUELVE:

PRIMERO: Señalase como fecha el día **MIÉRCOLES VEINTICUATRO (24) DE MAYO** del año en curso, a las nueve de la mañana (9:00 A.M.), para llevar a cabo la AUDIENCIA INICIAL.

SEGUNDO: CONVOCAR a las partes procesales, haciéndoles las advertencias de ley en caso para que concurren personalmente a rendir interrogatorios, la conciliación y los demás asuntos relacionados con la audiencia, la cual se llevara a cabo en la sala de audiencias de este despacho judicial.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

La Jueza;

DIVA STELLA OCAMPO MANZANO.

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
SANTANDER DE QUILICHAO-CAUCA
NOTIFICACIÓN POR ESTADO N° 030.
FECHA: 22 DE FEBRERO 2023.
PAOLA DULCE VILLARREAL.
SECRETARIA.

Proceso: VERBAL REIVINDICATORIO DE DOMINIO DE MINIMA CUANTIA
Demandante: JORGE LUIS MORALES MUÑOZ
Demandados: MARIA ADELA CAMAYO
Radicación: 196984003002-2022-00323-00 (PI.9979)



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
Calle 3 No 8-29 – Segundo Piso - Palacio de Justicia
CORREO ELECTRÓNICO: j02cmpalsquil@cendoj.ramajudicial.gov.co

Santander de Quilichao @, veintiuno (21) de enero de dos mil veintidós (2022).

Del anterior escrito de EXCEPCIONES DE MÉRITO presentado dentro del término legal por el apoderado judicial de la parte DEMANDADA, CORRASE TRASLADO a la parte DEMANDANTE por el término de CINCO (5) DIAS, para los fines establecidos en el artículo 370 del Código General del Proceso.

NOTIFIQUESE

La Jueza;

DIVA STELLA OCAMPO MARZANO.

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
SANTANDER DE QUILICHAO-CAUCA
NOTIFICACIÓN POR ESTADO N° 030
DE HOY: 22 DE FEBRERO DE 2023.
PAOLA DULCE VILLARREAL.
SECRETARIA.

